

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2018.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018.

1.- Comunicaciones Oficiales.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

2.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle de la Manzana 4-A sita en Avda. de las Ciencias, nº 23.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana 4-A situada en Avda. de las Ciencias, nº 23, promovido por GITALDI INVESTMENTS, S.L.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de VEINTE DÍAS, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del Municipio y en la página Web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle de las parcelas 4.1 y 4.2 de la Zona AP-2 del Plan Especial del Puerto de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 4.1 y 4.2 de la Zona AP-2 del Plan Especial del Puerto de Sevilla, promovido por AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de VEINTE DÍAS, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página Web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

4.- Nombrar, en comisión de servicios, en el puesto de Jefe de Negociado Administrativo Asesoría Jurídica a una funcionaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Disponer el cese con efectos de la finalización de la jornada laboral del día 9 de febrero de 2018 de la comisión de servicios que viene desempeñando D^a CLARA M^a MUÑOZ PINTO en el puesto JEFE NGDO. ANÁLISIS CONTABLE C1-21, adscrito al SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

SEGUNDO.- Nombrar, en comisión de servicios, a D^a CLARA M^a MUÑOZ PINTO en el puesto de JEFE NGDO. ADMTVO. ASESORÍA JURÍDICA C1-21 adscrito al SERVICIO INFORME, ASESORÍA Y CONTENCIOSO, con efectividad del día 10 de febrero de 2018, hasta tanto se provea dicho puesto reglamentariamente y, en todo caso, por el período máximo de un año, a tenor de lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, art. 3, aptdo. c) del Real Decreto

365/1995, de 10 de marzo, y art. 30 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a la interesada y a las dependencias administrativas afectadas.

Aplicación Presupuestaria: 20106-92000.

5.- Acuerdo relativo al alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal.

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar el alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal a los siguientes órganos de contratación del Ayuntamiento de Sevilla, con sus respectivos perfiles:

Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla.
Concejales Delegados del Ayuntamiento de Sevilla.
Directores y Coordinadores, que actuaran en la Plataforma bajo la denominación única de “Órganos Directivos del Ayuntamiento de Sevilla (Coordinadores y Directores)”.

SEGUNDO.- Designar como responsable y administrador de cada uno de estos órganos, a efectos del funcionamiento de la Plataforma, a los titulares de los siguientes cargos y puestos:

Órgano de Contratación Junta de Gobierno:

Responsable: El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública.
Administrador: La Jefa del Servicio de Contratación.

Órgano de Contratación Concejales Delegados:

Responsable: El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública.
Administrador: La Jefe del Servicio de Contratación.

Órgano de Contratación “Órganos Directivos”:

Responsable: La Directora General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio.

Administrador: La Jefa del Servicio de Contratación.

6.- Declarar adquiridos diversos objetos procedentes del Negociado de Objetos Perdidos para su donación a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar adquiridos por el Ayuntamiento de Sevilla el lote de objetos que se relacionan en el anexo adjunto al no haber sido reclamados por sus legítimos propietarios en el plazo de dos años.

SEGUNDO.- Donar los objetos relacionados en el citado anexo, a la Asociación REMAR ANDALUCIA.

El texto del anexo a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

7.- Aprobar la actualización de tarifas aplicables al aparcamiento subterráneo sito en C/ Virgen de Luján conforme a la variación porcentual del I.P.C.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en C/ Virgen de Luján cuyo concesionaria es la empresa INVERSIONES FILICUDI SLU conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2012 a octubre de 2017 del 1,3 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo

redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.

8.- Aprobar la actualización de tarifas aplicables al aparcamiento subterráneo sito en Paseo de Colón conforme a la variación porcentual del I.P.C.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en PASEO DE COLÓN cuyo concesionario es la empresa PASEO COLON S.L. conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2012 a octubre de 2017 del 1,3 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.

9.- Aprobar la actualización de tarifas aplicables al aparcamiento subterráneo sito en el Mercado de Triana conforme a la variación porcentual del I.P.C.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Mercado de Triana cuya concesionaria es la empresa Aussa conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2012 a octubre de 2017 del 1,3 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.

10.- Aprobar la actualización de tarifas aplicables al aparcamiento subterráneo sito en C/ José Laguillo conforme a la variación porcentual del I.P.C.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en C/ José Laguillo cuya concesionaria es la empresa Aussa conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de mayo de 2012 a mayo de 2017 del 2,7 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.

11.- Aprobar la actualización de tarifas aplicables al aparcamiento subterráneo sito en el Mercado del Arenal conforme a la variación porcentual del I.P.C.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Mercado del Arenal cuya concesionaria es la

empresa Aussa conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de junio de 2012 a junio de 2017 del 2,5 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.

EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

12.- Adjudicar el contrato de servicio de transporte, montaje y desmontaje de las infraestructuras para el desarrollo de actividades socioculturales organizadas por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

ACUERDO

PRIMERO.- Tener por retirada la propuesta del licitador que se indica por el motivo que se señala:

Empresa	Motivo de exclusión
UTRE MULTIGESTIÓN SL	No haber atendido el requerimiento de subsanación de documentación en plazo

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Porcentaje de Baja	Puntuación
Fernando Moreno Pérez (Albico)	59,10%	100
Obeko Audiovisuales S.L.U	51,00%	86,29
Evenfri Andalusi S.L	36,00%	60,91
Damián Peralbo Romero	5,00%	8,46

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2017/001212.

Objeto: Servicio de transporte, montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades socioculturales organizadas por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Presupuesto de licitación: 74.380,17 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 74.380,17 €.

Importe del IVA: 15.619,84 €.

Importe total: 90.000,01 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70101.92401.22609	90.000,01€

Adjudicatario: Fernando Moreno Pérez (Albico) XXXXXX.

Garantía definitiva: 3.719,01 €.

Procedimiento de Adjudicación: Negociado con publicidad.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002379.

13.- Acuerdo relativo a la denegación de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de diversas subvenciones presentada por dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Denegar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución presentada por la entidad Federación Local de Entidades Vecinales de Sevilla, respecto de las subvenciones concedida mediante expediente 49/2017, Modalidad A y Modalidad C por no tratarse de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito que pueda considerarse habilitante para acceder a la modificación de dicho plazo.

SEGUNDO.- Denegar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución presentada por la entidad Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza, respecto de las subvenciones concedida mediante expediente 49/2017, Modalidad A por no tratarse de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito que pueda considerarse habilitante para acceder a la modificación de dicho plazo.

14.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas incorporaciones y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la modificación del contrato servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas incorporaciones y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos de Sevilla, con las especificaciones que a continuación se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 106 y 219 del TRLCSP y lo previsto en el PCAP aprobado para la contratación, conforme a lo que sigue:

- Altas en EEMM: TEATRO HOGAR VIRGEN DE LOS REYES, POLICIA LOCAL MACARENA.
- Altas en CEIP: CEIP HUETA SAN MARINA.

Expediente: 2015/001154.

Adjudicatario: GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.

Importe del modificado: 739,43 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria:

Aplicaciones	Importes
70301.92012.21300/18	492,95 €
70301.32302.21300/18	246,48 €

15.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de pintura para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

1º ANA Mª VIAS CAMACHO: refiere 50,50% de baja única ofertada a los precios de suministros Anexo I PPT: 100,00 puntos.

2º ACF. PINTURAS ANDALUCÍA S.A.: refiere 45,50% de baja única ofertada a los precios de suministros Anexo I PPT: 90,10 puntos.

3º TODO PINTURA S.L.: refiere 40,00% de baja única ofertada a los precios de suministros Anexo I PPT: 79,21 puntos.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministros que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/001337.

Objeto: Suministro de materiales de pintura para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos.

Presupuesto de licitación: 64.662,12 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 64.662,12 €.

Importe del IVA: 13.579,04 €.

Importe total: 78.241,16 € refiere un porcentaje de baja cifrado en 50,50% implicando el aumento de suministros según necesidades, hasta el límite del precio de adjudicación.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32302.22199/18	23.472,35 Euros
70301.92012.22199/18	15.648,23 Euros
70301.32302.22199/19	23.472,35 Euros
70301.92012.22199/19	15.648,23 Euros

Adjudicatario: ANA MARIA VIAS CAMACHO.

Garantía definitiva: 3.233,11€.

Plazo de ejecución: 2 años desde la formalización del contrato. No prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA

16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de 2.174,52 euros de la subvención concedida en la convocatoria 2016 a la entidad “Asociación de Mujeres Los Remedios”, con C.I.F. XXXXXX para la ejecución del proyecto “Empoderamiento de las mujeres a través de sus historias personales, VI Edición” y aceptar el reintegro efectuado por la misma de la cantidad no justificada por importe de 25,48 euros más los intereses de demora por importe de 0,97 euros (expte. 1/2016 PS 8).

- Importe concedido: 2.174,52 euros.
 - Partida presupuestaria: 50401.23115.48900.
-

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de 3.953,45 euros de la subvención concedida en la Convocatoria General de Subvenciones del ejercicio 2016 a la entidad “Asociación de Mujeres Carmen Vendrell”, con C.I.F. XXXXXX para la ejecución del “Proyecto de cultura y formación para mujeres en desventaja social”; y aceptar la renuncia efectuada por la misma de la cantidad no justificada por importe de 16,24 euros (expte. 1/2016 P.S.9).

- Importe concedido: 3.969,69 euros.
- Partida presupuestaria: 50401.23115.48900.

18.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2016 (expte. 1/2016, P.S. 10) a:

- Asociación de Mujeres Entre Mundos, con CIF XXXXXX, para la ejecución del Proyecto “VI Edición Podemos”, por importe de 3.002,70 €.
 - Centro Juvenil Sta. M^a Micaela – RR Adoratrices, con CIF XXXXXX, para la ejecución del Proyecto “Ámbito Jurídico/Administrativo/Servicios Básicos” inscrito en el Programa ONNA Adoratrices, por importe de 5.677,64 €.
-

19.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las subvenciones concedidas a las siguientes entidades por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2016.

- Entidad: Asociación Autismo Sevilla (P.S. 10).
- Proyecto: Campamentos Urbanos para Personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA).
- Importe: 1.168,65 €.

- Entidad: Asociación Cultural Gitana Vencedores (P.S. 49).
- Proyecto: Gimnasio Social Vencedores.
- Importe: 1.066,14 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

20.- Acuerdo relativo a la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar las actuaciones administrativas, respecto al expediente 3/16 PS 20, instruido al objeto de conceder a la ONGD África Arco Iris, en relación al proyecto “Campaña de vacunación contra la meningitis para niños y niñas de Costa de Marfil año 2016”, una subvención por importe de 22.000 €, para el reintegro parcial, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe de 2.200 €, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

SEGUNDO: Emplazar a la ONGD África Arco Iris, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HABILES contados a partir del siguiente al del recibí de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

TERCERO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, y por la Intervención de Fondos, a la ONGD y a la Intervención de Fondos.

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

21.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

* Destinatario subvención: MISIÓN EVANGÉLICA URBANA.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 1.279,60 €.

Importe justificado: 1.279,60 €.

Fines: Proyectos Específicos (Expte 27/2016 ps14).

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SECTOR 23.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 731,20 €.

Importe justificado: 731,20 €.

Fines: Proyectos Específicos (Expte 27/2016 ps20).

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SECTOR 23.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 458,40 €.

Importe pérdida derecho al cobro: 458,40 €.

Fines: Cabalgatas, Cruces de Mayo y Veladas (Expte 27/2016 ps20).

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS CIENCIAS.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 731,20 €.

Importe justificado: 401,92 €.

Importe reintegrado: 392,38 € (más 11,25 € de intereses de demora).

Fines: Proyectos Específicos (Expte 27/2016 ps31).

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS CIENCIAS.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 458,40 €.

Importe justificado: 458,40 €.

Fines: Cabalgatas, Cruces de Mayo y Veladas (Expte 27/2016 ps31).

22.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

* Destinatario subvención: AMPA EL MANANTIAL.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 1.186,80 €.

Importe justificado: 364,20 €.

Importe reintegrado: 822,60 € (más 24,76 € de intereses de demora).

Fines: Gastos de Funcionamiento (Expte 49/2016 ps29).

ASUNTOS DE URGENCIA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

A.- Revocar acuerdo adoptado en sesión de 19 de enero de 2018, relativo a la interposición de Recurso de Suplicación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 (órgano reforzado) de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Revocar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, adoptado en sesión de fecha 19 de enero de 2018, por el que se acordó la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Sentencia nº 461/17 de fecha 21 de noviembre de 2017 dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 (órgano reforzado) de Sevilla, en el Procedimiento Despidos/Ceses en general 1130/2013, en el que figura como demandante D. Manuel Guerrero Salete, de conformidad con el artículo 109.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

B.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Plaza de la Concordia.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Plaza de la Concordia cuya concesionaria es la empresa Saba Aparcamientos S.A conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2013 a octubre de 2017 del 1,4 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.

C.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en San Juan de Ribera.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en San Juan de Ribera cuya concesionaria es la empresa Saba Aparcamientos S.A. conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2013 a octubre de 2017 del 1,4 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo

redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

D.- Acuerdo relativo al reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

PRIMERO.- Mostrar conformidad con el reparo formulado por la Intervención General Municipal y, en consecuencia, aprobar el gasto y reconocer la obligación a los exclusivos efectos del abono de los servicios ya prestados con carácter de indemnización sustitutiva a favor del acreedor que a continuación se indica, por el importe de la factura que asimismo se relaciona, para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda Municipal.

Acreedor: PractiGo GmbH con CIF XXXXXX por importe total: 52.981,70 €.

Factura: ES422 correspondientes a los servicios “Curso de idiomas, examen oficial vuelos y traducciones juradas” y “Servicios profesionales de traducción, interpretación e interlocución”.

Aplicación Presupuestaria: 60401-24186-22799.

SEGUNDO.- Trasladar el presente Acuerdo, a la Intervención General Municipal de esta Corporación así como a la Tesorería General para su abono.

TERCERO.- Incoar el correspondiente expediente informativo al objeto de determinar el origen de las circunstancias que han dado lugar al presente reconocimiento y abono, así como depurar las posibles responsabilidades a que hubiera lugar según las disposiciones legales vigentes de aplicación.

E.- Adjudicar el contrato de servicio para el diseño, organización, desarrollo, montaje, coordinación y evaluación del I Encuentro y I Feria de Economía Social e Innovación Social para el empleo de la ciudad de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas en tiempo y forma, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Total Puntuación criterios eval. auto.
ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L.	100

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/001207.

OBJETO: Instruido para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad el servicio para el diseño, organización, desarrollo, montaje, coordinación y evaluación del I Encuentro y I Feria de Economía Social e Innovación Social para el empleo de la ciudad de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 59.960,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 57.976,76 €.

IMPORTE DEL IVA: 12.175,12 €.

IMPORTE TOTAL: 70.151,88 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importe
60401.24186.22799	70.151,88 Euros

ADJUDICATARIO: ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.898,84 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Una vez formalizado el contrato, seis meses, teniendo en cuenta que tanto la Feria como el Encuentro deberán desarrollarse en el primer trimestre del año 2018, con una duración de tres días. Las fechas exactas se autorizarán por esta Corporación.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad. Precio.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002348.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 60401 24186 22799, el saldo de 2.399,72 € al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2017.

F.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 49/2015 (P.S. 7).

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL. COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAÚL.

PROYECTO: “COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAÚL”.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 86.097,75 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 86.721,30 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S.7).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: HERMANAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR.

PROYECTO: “APOYO SOCIOEDUCATIVO, OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MENORES EN RIESGO SOCIAL”.

C.S.S. CASCO ANTIGUO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.200,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.200,00 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 40).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS, FEDER.

PROYECTO: “SOLIDARIOS POR LAS ENFERMEDADES RARAS”.

CIUDAD-OTROS COLECTIVOS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.766,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.185,81 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 129.2).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CASA JESÚS-MARÍA.
PROYECTO: JUGAMOS.
C.S.S. POLIGONO SUR.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.200,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.751,35 €

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 21.1).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN MORNESE.
PROYECTO: DATE PASO.
C.S.S. EL CERRO-SU EMINENCIA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.616,33 €

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 21.3).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN MORNESE.
PROYECTO: ALAFIA: CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES
INMIGRANTES.
CIUDAD-OTROS COLECTIVOS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.077,01 €

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

G.- Acuerdo relativo a la aceptación de la transferencia de fondos de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2017.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la transferencia de fondos por importe de 773.496,00 €, asignada en virtud de la Orden de 10 de agosto de 2017 por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2017, y Cláusula Adicional Cuarta de fecha 22 de noviembre de 2017, por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Sevilla en materia de Ayudas Económicas Familiares de fecha 31 de octubre de 2013, por el periodo de un año, surtiendo efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, ampliándose asimismo dicho plazo de ejecución por Resolución de 29 de diciembre de 2017 de la Directora General de Infancia y Familia de la Junta de Andalucía, hasta el 30 de junio de 2018.

Estas ayudas se configuran como aquellas prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de las y los menores a su cargo, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ellos, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

SEGUNDO.- El importe de la transferencia deberá incorporarse al Presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria que corresponda del capítulo IV.

Una vez se genere el crédito concedido, se aprobará la puesta en marcha del Programa, así como la aprobación de las normas reguladoras que lo rigen, y del correspondiente gasto.

H.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de un Centro de Noche de Alta Tolerancia ubicado en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes para personas en situación de exclusión social y sin hogar.

ACUERDO

PRIMERO: Excluir de la licitación a las siguientes entidades, por los motivos expresados:

LICITADORES	MOTIVO EXCLUSIÓN
FUNDACIÓN SAMU	No alcanzar el proyecto técnico la puntuación mínima establecida en el apartado 4.3 de los Anexos del PCAP
MEGADIVER SOCIOECUCATIVA S.L.	No alcanzar el proyecto técnico la puntuación mínima establecida en el apartado 4.3 de los Anexos del PCAP
DOC 2001 S.L.-EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	No haber justificado suficientemente la normalidad y no desproporcionalidad de su oferta, al no acreditar que concurren condiciones excepcionalmente favorables o ninguna otra circunstancia que posibilite la viabilidad económica de la oferta presentada en el marco de lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO	PUNTUACIÓN CRITERIOS SOCIALES	TOTAL
1	ATENCIÓN SOCIAL EN EMERGENCIAS GRUPO 5 S.L.U.	30,88	33,34	30	94,22

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/00001386 (54/2017).

OBJETO: Servicio de gestión de un Centro de Noche de Alta Tolerancia ubicado en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes para personas en situación de exclusión social y sin hogar.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN TOTAL: 523.376,36 €, IVA no incluido.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CONCEPTO A: 376.649,09 €, IVA no incluido.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CONCEPTO B: 146.727,27 €, IVA no incluido.

PRECIO DE LICITACIÓN DE LOS DIFERENTES GASTOS INCLUIDOS EN EL CONCEPTO B, IVA excluido:

Coste persona/día	8,00 €
Chándal	19,00 €
Camiseta	5,00 €
Ropa interior	2,50 €
Calcetines deporte	2,50 €
Botines/zapatos	19,00 €
Paquete de 20 pañales	14,00 €

PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA APLICABLE A LOS DISTINTOS CONCEPTOS:

Concepto A: 0,50%; Concepto B: 0,30%

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL: 521.493,11 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 52.149,31 €.

IMPORTE TOTAL: 573.642,42 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO A: 374.765,84 €, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO B: 146.727,27 €, IVA no incluido.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS DIFERENTES GASTOS INCLUIDOS EN EL CONCEPTO B, IVA excluido:

Coste persona/día	7,98 €
Chándal	18,94 €
Camiseta	4,98 €
Ropa interior	2,49 €
Calcetines deporte	2,49 €
Botines/zapatos	18,94 €
Paquete de 20 pañales	13,96 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23110.2279960/18	430.231,86 Euros
60101.23110.2279960/19	143.410,56 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2019 para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: ATENCIÓN SOCIAL EN EMERGENCIAS GRUPO S.L., con CIF XXXXXX.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a ATENCIÓN SOCIAL EN EMERGENCIAS GRUPO S.L. como la oferta económicamente más ventajosa, en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, obteniendo 94,22 puntos de los 100 posibles, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 19 de enero de 2018.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de 1 año, y la fecha estimada de inicio y finalización es del 7 de marzo de 2018 al 6 de marzo de 2019.

GARANTÍA DEFINITIVA: 26.074,66 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, múltiples criterios.
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

CUARTO: Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 1.571,63 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2015.

QUINTO: Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 143.410,56 €, imputable al presupuesto del ejercicio 2019.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención municipal.

DISTRITO CERRO AMATE

I.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

1. Destinatario subvención: HERMANDAD DE PADRE PÍO.
C.I.F.: XXXXXX.
Importe subvención: 571,42 €.
Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

2. Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE MUJERES ROSA CHACEL.
C.I.F.: XXXXXX.
Importe subvención: 571,42 €.
Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

3. Destinatario subvención: FEDERACIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES
CERRO-AMATE.
C.I.F.: XXXXXX.
Importe subvención: 571,42 €.
Fines: Gastos de funcionamiento 2016.